



Tutela vs. Curatela

Carmen Calderón. Directora del Área de Matrimonial y Familia. RCD – Rousaud Costas Duran

La tutela y la curatela son dos figuras relativamente conocidas, aunque no es infrecuente que sus particularidades sean objeto de confusiones. En el siguiente análisis vamos a desgranar estos dos sistemas de guarda y protección legal.

SUMARIO

-Concepto

-Particularidades

-Diferencias

-Extinción

CONCEPTO

Los menores de edad no emancipados están sujetos a la patria potestad de sus progenitores. Poseen capacidad jurídica, pero no gozan de la capacidad de obrar. Son por tanto sus padres quienes les representan legamente en todos aquellos actos que, por razón de su edad, no pueden realizar por sí mismos.

Cuando los progenitores faltan, bien por defunción, bien por abandono, o cuando los menores se hallan en situación de desamparo, se hace necesario establecer un sistema de guarda y protección legal de su persona y, si los hubiere, de sus bienes.

También en el caso de los mayores de edad que tienen limitada su capacidad legalmente, se hace igualmente necesario proteger a la persona y a su patrimonio, o sólo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |